

Recurso de casación interpuesto el 14 de junio de 2018 por Alcogroup y Alcodis contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) dictada el 10 de abril de 2018 en el asunto T-274/15, Alcogroup y Alcodis / Comisión

(Asunto C-403/18 P)

(2018/C 294/50)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrentes: Alcogroup, Alcodis (representantes: P. de Bandt, J. Dewispelaere, J. Probst, avocats)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea, Orde van Vlaamse Balies, Ordre des barreaux francophones et germanophone, Ordre français des avocats du barreau de Bruxelles

Pretensiones de las partes recurrentes

- Que se anule la sentencia dictada por el Tribunal General el 10 de abril de 2018 en el asunto T-274/15.
- Que se declare la admisibilidad del recurso interpuesto contra las dos decisiones impugnadas.
- Que se devuelva el asunto al Tribunal General para que se pronuncie sobre el fondo del recurso de anulación.
- Que se condene a la Comisión al pago de todas las costas del presente procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

- Primer motivo: el Tribunal General incurrió en un error de Derecho e incumplió la obligación de motivación.
- Segundo motivo: el Tribunal General vulneró el derecho de las recurrentes en casación a la tutela judicial efectiva.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Višje sodišče v Mariboru (Eslovenia) el 21 de junio de 2018 — Aleš Kuhar, Jožef Kuhar / Addiko Bank d.d.

(Asunto C-407/18)

(2018/C 294/51)

Lengua de procedimiento: esloveno

Órgano jurisdiccional remitente

Višje sodišče v Mariboru

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Aleš Kuhar, Jožef Kuhar

Demandada: Addiko Bank d.d.

Cuestión prejudicial

Habida cuenta del principio de efectividad del Derecho de la Unión, ¿debe interpretarse la Directiva 93/13/CEE⁽¹⁾ del Consejo en el sentido de que, en el procedimiento ejecutivo, el juez de la ejecución está obligado a denegar de oficio la ejecución en razón de la existencia de una cláusula abusiva contenida en un documento notarial directamente ejecutivo (título ejecutivo) en un supuesto como el controvertido en el presente asunto, en el que la normativa procesal del Estado miembro no otorga al juez de la ejecución una posibilidad efectiva de interrumpir o suspender la ejecución (a instancias del deudor o de oficio) hasta que, al término de un procedimiento declarativo iniciado por el deudor en su calidad de consumidor, se adopte una resolución definitiva sobre el fondo en cuanto el carácter abusivo de la cláusula?

⁽¹⁾ Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores (DO 1993, L 95, p. 29).

Recurso de casación interpuesto el 4 de julio de 2018 por Verein Deutsche Sprache e.V. contra la sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) dictada el 23 de abril de 2018 en el asunto T-468/16, Verein Deutsche Sprache e.V. / Comisión Europea

(Asunto C-440/18 P)

(2018/C 294/52)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Verein Deutsche Sprache e.V. (representante: W. Ehrhardt, Rechtsanwalt)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones de la parte recurrente

— Que se anule la sentencia del Tribunal General de 23 de abril de 2018 dictada en el asunto T-468/16 y la decisión del Secretario General en nombre de la Comisión con arreglo al artículo 4 de las disposiciones relativas a la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1049/2001⁽¹⁾ de 10 de junio de 2016.

Motivos y principales alegaciones

La parte recurrente invoca los siguientes motivos:

Deficiente desarrollo del proceso por parte del Tribunal General: la parte recurrente considera incorrecto que el Tribunal General no hiciera uso de sus facultades de instrucción con arreglo al artículo 24 del Estatuto y de los artículos 88 y 89 del Reglamento de Procedimiento. Dicho Tribunal debería haber analizado más en profundidad la exposición de los hechos de la Comisión, con independencia de la solicitud de prueba presentada por la demandante. Contradicciones en las alegaciones fácticas de la Comisión ofrecen suficiente base a este respecto.

Tratamiento erróneo de la proposición de prueba de 20 de febrero de 2017: la parte recurrente considera erróneo que el Tribunal General no examinara más detalladamente como prueba un escrito con información privilegiada presentado por un miembro del personal científico de la universidad, a pesar de que lo había admitido expresamente como elemento de prueba.

La parte recurrente critica que el Tribunal General rechazara oír como testigo a la portavoz de la Comisión, aunque el mencionado documento ofreciera indicios suficientes para tal audición.

Presunción de legalidad no aplicable: la parte recurrente sostiene que, en contra de lo constatado por el Tribunal General, la presunción de legalidad desarrollada por el Tribunal de Justicia no es aplicable a la alegación de un órgano de la UE que, de ser cierta, conculcaría los principios de una buena administración.